



**Aprueba Deserción Licitación 3674-40-LE13,
Contrato Suministro para Servicio de Sala Cuna**

Decreto N° 006713

Chillán Viejo, Diciembre 27 del 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley. Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Decreto N° 6015 del 03 de diciembre del 2013, donde se autorizan las bases para Licitación Pública "Contrato de Suministro para el Servicio de Sala Cuna".

Que en el punto 4, de las Bases Administrativas de la licitación se señala "quedarán fuera de bases los proveedores que no adjunten Certificado de Empadronamiento e Informe de Fiscalización de la JUNJI."

Que la oferta realizada por el proveedor Educadoras Castillo y Espinoza Limitada no cumple la formalidad quedando fuera de bases.

Que la oferta de Fraga y Valdés Limitada supera el monto determinado como presupuesto disponible.

Informe Comisión Evaluadora donde se señala el rechazo de la oferta del primer proveedor mencionado y donde se explicita el haber declarado como inadmisibles las ofertas realizadas por el segundo proveedor mencionado en los párrafos anteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZO DESERTAR** Licitación 3674-40-LE13.
- 2.- APRUEBASE** segundo llamado a licitación pública para el contrato de suministro del servicio de Sala Cuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/FFV/AFH/mhm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR**